

Apellidos	Nombre	Licencia
ABLANEDO SASTRE	ALVARO	3849728
ALVAREZ GARRIDO	MARCOS	8760755
ALVAREZ MARCOS	MIGUEL	3331915
ARGUESO PANERA	CRISTINA	2417609
BEDIA REY	DIEGO	3742807
BELZUNCE COMPRIN	ADRIAN	7251375
BUJAN MIER	JUAN FELIX	1278854
CARRIL CASO	ESTEBAN	1478488
COTO DEL VALLE	JAVIER	1563958
DIAZ DIAZ	ROBERTO	1322528
FD-ESCONDON NESPRAL	ARTURO	2417675
FERNANDEZ FANO	RAMON	3489772
FERNANDEZ GONZALEZ	JOSE A	8754716
FUERTES SIMON	VICTORIA E	3796458
GONZALEZ GONZALEZ	JOSE RAMON	3620897
GONZALEZ MALLADA	SILVIA	2301737
LOPE MARTINEZ	ARMANDO	8791700
LOUZAO SUAREZ	MONICA	2865642
MALLO GOMEZ	GONZALO	2138841
NUÑEZ MIYAR	JOSE LUIS	2199710
PARDO MORAN	MARIA	2301779
RAPOSO PEREZ	JORGE	8750300
RODRIGUEZ FERNANDEZ	GERARDO	8751671
ROMA CASALS	ALVARO	6903927
SANZ MUÑIZ	CARLOS J	2477926
SORRENTINI GUTIERREZ	ALEJANDRO	2884733
SUAREZ RODRIGUEZ	DAVID	1531062
URIA LIBANO	JAVIER	8751556
VALBUENA ALLER	JOSE	3361037
VAQUERO GUITARTE	MARCELINO	323056
VEGA ASLA	JOSE	8781579

Aquellos electores que estén incluidos en el censo electoral por más de un estamento deberán optar por el de su preferencia mediante un escrito que deberán presentar ante la Comisión Electoral, presencialmente, en el plazo de seis días hábiles contados a partir de la convocatoria de elecciones (En página Web de la federación descargarse Formulario 2.- Elección de estamento de votación). De no ejercer esta opción en el plazo señalado, los electores que posean más de una licencia quedarán incluidos en los estamentos siguientes:

- En el de técnicos, si poseen licencia de deportista y de técnico.
- En el de jueces y árbitros, si poseen licencia de deportista o de técnico y de juez o árbitro

El tratamiento y publicación de los datos personales contenidos en el censo tiene por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por las personas electoras de su derecho al sufragio y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de la mencionada. Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el censo electoral. En todo caso será de aplicación lo previsto en el a Ley Orgánica 3/2008 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.